

**ACUERDO**

**ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL ÚNICO EFECTO DE RECALENDARIZAR LAS FECHAS DE ENTREGA ALUDIDAS EN LOS INCISOS: A) DENOMINADO "INFORMES"; C) DENOMINADO "EVIDENCIAS" Y; E) DENOMINADO "PAPELES DE TRABAJO (CÉDULAS DE AUDITORÍA)", DEL APARTADO II DENOMINADO "DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS", DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021"; EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE; Y**

**CONSIDERANDO**

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, en ese sentido, puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II y 33, fracción XXXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora y demás leyes respectivas.

II.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2026.

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que, de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables.

**ACUERDO**

V.- Que, con fecha 4 de junio de 2021, emití los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas y los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, ambos por el Ejercicio Fiscal 2021, mismos que se encuentran publicados en la página oficial de esta Auditoría Superior.

VI.- Que, con fecha 08 de junio de 2021, emití el Acuerdo por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y laborales presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo, el cual está disponible para su consulta en: [www.auditoriapuebla.gob.mx](http://www.auditoriapuebla.gob.mx).

VII.- Que, en el apartado II. denominado "DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS", de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021, se determinó el día 19 de noviembre de 2021, para la entrega del "Segundo Informe Parcial 2021 y "Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)", correspondientes a los Ayuntamientos, Entidades Paramunicipales y Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado.

VIII.- Que, con base en el Acuerdo referido en el Considerando VI del presente instrumento, las diversas áreas administrativas adscritas a esta Entidad Fiscalizadora se encuentran transitando hacia la normalización de actividades sustantivas, por lo que se considera necesario recalendarizar la fecha citada en el Considerando inmediato anterior para la entrega del "Segundo Informe Parcial 2021" y "Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)", correspondientes a los Ayuntamientos, Entidades Paramunicipales y Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, evitando con ello la conglomeración de personas al interior del inmueble que ocupa dicha Autoridad y salvaguardando a su vez, la salud de las personas servidoras públicas adscritas a dicha Entidad Fiscalizadora, de los Auditores Externos Autorizados y público en general.

IX.- Que, derivado de las circunstancias precisadas en los Considerandos V, VI, VII y VIII del presente Acuerdo, se estima necesario recalendarizar las fechas establecidas en los Términos de Referencia, con el objeto de que los Auditores Externos entreguen el "Segundo Informe Parcial 2021" y "Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)", correspondientes a los Ayuntamientos, Entidades Paramunicipales y Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado.

**ACUERDO**

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción III, 3, 4, fracciones II, III, V, VIII, XII, XX y XXI, 15, 16, 17, 18, 30, 31, fracción V, 33, fracciones IV, XXXI y XLVI, 55, fracciones I, II, IV, V y X, 115, 122, fracciones I, VIII, XI, XIX, XXXVIII y XXXIX, 123 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 5, fracción V, inciso d), 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, XXXVII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; apartado III denominado "Condiciones de contratación en tiempo regular y por asignación", punto 5, de los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021 e; incisos: A) denominado "Informes"; C) denominado "Evidencias" y; E) denominado "Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)", del apartado II denominado "DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS", de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas, por el ejercicio fiscal 2021, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO PARA EL ÚNICO EFECTO DE RECALENDARIZAR LAS FECHAS DE ENTREGA ALUDIDAS EN LOS INCISOS A) DENOMINADO "INFORMES; C) DENOMINADO "EVIDENCIAS" Y; E) DENOMINADO "PAPELES DE TRABAJO (CÉDULAS DE AUDITORÍA)", DEL APARTADO II DENOMINADO "DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS", DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS AUDITORES EXTERNOS PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2021"; EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE; Y**

**ÚNICO.** – Con base en lo señalado en los Considerandos VIII y IX del presente Acuerdo, se recalendarizan las fechas de entrega de los incisos: A) denominado "Informes"; C) denominado "Evidencias" y; E) denominado "Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría)", correspondientes a los Ayuntamientos, Entidades Paramunicipales y Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado del apartado II denominado "DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS", de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las entidades fiscalizadas, por el ejercicio fiscal 2021" con base en las siguientes tablas:

**ACUERDO**

Segundo Informe Parcial 2021 (Del 1 de julio al 14 de octubre)					
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Correspondiente a los Ayuntamientos, Entidades Paramunicipales y Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado).	FORMATO DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	HORARIO	AUDITORES EXTERNOS CON NÚMERO DE REGISTRO, QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS.
<b>A) Informes</b> 1.1. Anexo número 6 "Informe de Auditoría y su seguimiento".	Documento impreso, PDF y Excel en medios de almacenamiento	Departamento de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicado en: calle 5 Sur, número 1105, Centro Histórico. Puebla, Puebla. C.P. 72000.	6 de diciembre de 2021.	De 9:30 a 11:45 horas.	Del ASE-002/21 al ASE-029/21.
1.2. Informe al Órgano de Gobierno de administración que corresponda a la Entidad Fiscalizada. Mensual y cada informe parcial	Documento impreso, PDF en medios de almacenamiento.				
1.3. Estados Financieros e Información Contable mensual Adjuntar la constancia de presentación ante la Auditoría Superior y firmados por el Titular y el (los) funcionario(s) de mayor jerarquía responsable(s) de la información.	Documento impreso, (Copia certificada) y PDF en medios de almacenamiento.				
1.4. Asientos de ajuste y/o reclasificación (trasladar al Anexo número 6).	Documento impreso, PDF y Excel en medios de almacenamiento.			De 12:00 a 14:45 horas.	Del ASE-030/21 al ASE-056/21.
1.5. Informe del Análisis e Interpretación de la Información Financiera. Se deberán presentar de manera acumulada y por mes.					
1.6. Anexo número 7 "Informe sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales". Si se determinan omisiones reportarlas a través del Anexo número 6.					
1.7. Anexo número 8 "Informe y universo de Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y Acciones". Avance físico financiero (programado, realizado, físico, financiero)					
1.8. Anexo número 9 "Informe de la Ficha de Información Documental".					
1.9. Anexo número 10 "Informe de la obra revisada físicamente".					
1.10. Informe Específico de las obras. Únicamente si le fue requerido por la Auditoría Superior.					
1.11. Anexo número 11 "Informe de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios". Adjuntar evidencia.	De 15:00 a 16:45 horas.			Del ASE-057/21 al ASE-097/21.	
1.12. Informe de Auditoría de Desempeño. De conformidad con la "Guía de Auditoría para Auditor Externo" y requisitando los anexos que en ella se indican.					
<b>C) Evidencia</b> 1. Escrito dirigido al Órgano Interno de Control o su equivalente de las Entidades Fiscalizadas.	Documento impreso (Copia certificada) y PDF en medios de almacenamiento.			De 15:00 a 16:45 horas.	Del ASE-057/21 al ASE-097/21.
2. Documentación observada por fuente de financiamiento.					
Constancias Mensuales 3. Anexo número 12 "Constancia de asistencia de los Auditores Externos".					

**ACUERDO**

Papeles de Trabajo (Cédulas de Auditoría) (Del 1 de julio al 14 de octubre de 2021)									
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR (Correspondiente a los Ayuntamientos, Entidades Paramunicipales y Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado).	FORMATO DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	HORARIO	AUDITORES EXTERNOS CON NÚMERO DE REGISTRO, QUE HAYAN CELEBRADO CONTRATOS.				
1. Programa de auditoría y su cumplimiento.	Documento impreso, PDF (Con firma autógrafa) y Excel en medios de almacenamiento.	Departamento de Gestión Documental de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, ubicado en: calle 5 Sur, número 1105, Centro Histórico. Puebla, Puebla. C.P. 72000.	6 de diciembre de 2021.	De 9:30 a 11:45 horas.	Del ASE-002/21 al ASE-029/21.				
2. Cédulas sumarias.									
3. Cédulas analíticas.									
4. Cédulas subanalíticas				Documento impreso (copia certificada) y PDF en medios de almacenamiento.				De 15:00 a 16:45 horas.	Del ASE-057/21 al ASE-097/21.
5. Cédulas de observaciones.									
6. Cédulas de informes.									
7. Cédulas de seguimiento de recomendaciones.									
8. Cédulas de análisis.									
9. Hojas de trabajo.									
10. Evidencia.									
11. Minutas de trabajo mensuales.									

**Nota:** La documentación a presentar descrita en la tabla anterior es con la que demuestre la revisión y aplicación de cada uno de sus procedimientos señalados en su programa de auditoría y su cumplimiento y deberá presentarla de forma independiente por cada uno de los meses que conforman este periodo.

**ACUERDO**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.** - El presente Acuerdo se suscribe con fecha 29 de octubre de 2021, entrando en vigor a partir del mismo día; debiendo publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

**Segunda.** - El presente Acuerdo es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas, Auditores Externos Autorizados y público en general.

**Tercera.** - Queda vigente el contenido del Acuerdo aludido en el Considerando VI, del presente instrumento.

Así lo acordó y firma el **C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO**, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- **CÚMPLASE** -----

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 29 de octubre de 2021.**

**C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO.**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla.**

VHAH/AIA/GGT/EVS.